Entrada de vehículos a través de aceras (Vados y Badenes)

Definición/descripción servicio

El trámite permite solicitar una licencia para el uso restringido de la vía pública para entrada de vehículos privados a través de las aceras, lo que popularmente se conoce como vados o badenes.

Documentación a presentar

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Fotocopia de la licencia de apertura y/o ocupación o uso

Impresos

Solicitud_de_vados_4e5d.pdf (630 kb)

Fechas y Plazos

- Periodo impositivo de la tasa de vados y badenes: el año completo, cuando las licencias o autorizaciones tengan carácter continuado
- Devengo de la tasa: 1 de enero, salvo para las licencias o autorizaciones temporales.
- Fecha de aprobación de la Matrícula Fiscal: mes de agosto de 2008.
- Fecha de exposición al público de la Matrícula Fiscal (1 mes): septiembre de 2008.
- Fechas de periodo voluntario de ingreso: del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2008.

Destinatarios

Aquellos ciudadanos que deseen utilizar de una manera restringida la vía pública para entrada de vehículos particulares a través de las aceras

Importe

La tasa, cuyo hecho imponible es la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal con entradas de vehículos a través de las acera, está regulada en la Ordenanza Fiscal Nº122

¿Cómo se hace el trámite?- ¿Qué necesita saber?

La solicitud cumplimentada deberá presentarse por duplicado para devolución por el Registro de una copia sellada.

Lugares y modos de presentación

Registro General del Ayuntamiento de Oviedo.

- C/ Quintana, nº6,
- 33071, Oviedo
- Teléfono: 985981872
- Horario: De 9 a 14h de Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00h.

Telemáticamente a través del portal del ciudadano : **Portal del Ciudadano**

Normativa

Ordenanza Fiscal Nº122